

ACUERDO No.045

(SEPTIEMBRE 25 DE 1998)

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 021 de 1997

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISION NACIONAL DE TELEVISION,
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confieren los
artículos 12, literal a) y 23 de la Ley 182 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. 021 expedido por la Junta Directiva el 16 de junio de 1997 se adoptaron los planes de Utilización de Frecuencias para los servicios de televisión.

Que dentro de dichos planes, se distribuyeron entre otros, para la banda de VHF, la frecuencia 6 al Canal Nacional Privado N1.

Que el Vicepresidente Ejecutivo de RCN TELEVISION S.A., concesionario del Canal Nacional Privado N1, mediante oficio del 11 de septiembre de 1998, solicitó a esta Comisión cambio de frecuencia del Canal 6 a Canal 5 en la Estación de la Flora (Valle del Cauca), en virtud de las interferencias del Canal RCN en la ciudad de Cali, por razón de algunas emisoras de FM ubicadas en dicha ciudad.

Que analizados por la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Televisión los documentos de los estudios técnicos que soportan la anterior solicitud, decidió acceder a la misma, con las advertencias de que el patrón de radicación debe quedar dirigido y restringido exclusivamente al área de servicio de la ciudad de Cali y del Departamento del Valle del Cauca, excluyendo el norte de este departamento, y en todo caso sin interferir los canales de operación pública.

Que como consecuencia de lo anterior, en sesión del 10 de septiembre de 1998,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Modificar parcialmente los Planes de Utilización de Frecuencias de Televisión, para el Canal Nacional Privado N1, adoptado mediante el acuerdo No. 021 de 1997, reasignando la frecuencia del Canal 6 a Canal 5 en la banda VHF en la estación de la Flora (Valle del Cauca), en la forma y condiciones previstas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Fe de Bogotá, D.C., a los veinticinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.

ALVARO PAVA CAMELO

Director